



Municipalidad Distrital de Tingo de Saposoa

Provincia de Huallaga – Región San Martín.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027”
“Año de la Universalización de la Salud”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047- 2020-MDTS/A

Tingo de Saposoa, 11 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE SAPOSOA.

VISTOS: El Informe N° 27-2020-GDESPGA-MDTS-LNRP, de la Gerencia de desarrollo Económico, Servicios Públicos y gestión ambiental de fecha 01 de junio de 2020, sobre la aprobación del Plan del plan anual de educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional





Municipalidad Distrital de Tingo de Saposoa

Provincia de Huallaga – Región San Martín.

de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Plan Anual del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 27-2020-GDESPGA-MDTS-LNRP, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan anual de educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, por guardar conexión con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022; y que a efectos de su evaluación y cierre del presente ejercicio es pertinente aprobar por efectos de eficacia del acto administrativo, en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan anual, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tingo de Saposoa - "Programa EDUCCA", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por un monto de 7,200.00- siete mil doscientos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones del Plan Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO SAPOSOA
HUALLAGA - SAN MARTIN
SOS.PNP.(r) Juan Ricardo Rodríguez Rengifo
D.N.I : 05616725
ALCALDE